

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 92

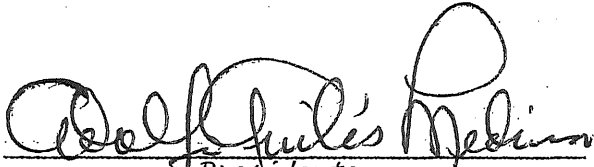
Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 994 CLASIFICADO AUDITOR II A AUDITOR I, ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES ESCALA RE-TRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del puesto número 994 de Auditor II a Auditor I, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1989.
- Sección 1ra. : Reclasificar como por la presente se reclasifica el puesto 994 de Auditor II a Auditor I, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 2da. : El puesto a reclasificarse tendrá las siguientes funciones:
- Llevar a cabo intervenciones en las operaciones fiscales en las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.
  - Realizar auditorías complejas.
  - Participar en investigaciones especiales que le sean asignadas.
  - Participar en la fiscalización y determinación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes, mediante la revisión de records e inventarios.
  - Preparar informes que le sean requeridos.
  - Realizar otras tareas a fines requeridas.
- Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento en técnicas, investigación y organización interna en el Municipio.
  - Conocimiento de las reglamentaciones municipales y federales.
  - Habilidad para expresar verbalmente y por escrito con claridad y precisión.
  - Habilidad para preparar y rendir informes claros y precisos.
  - Destreza en el manejo de calculadoras y equipo de oficina.
  - Graduación de colegio o universidad reconocida con especialización en Administración Comercial. Una combinación preparación y experiencia.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 18 con una retribución mensual de \$575.00 a \$775.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : Este puesto tendrá un período probatorio de doce (12) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto de Auditor I será pagado de la asignación presupuestaria y la economías generadas por el mismo puesto que se está reclasificando de la Partida 38.10.01.111 respectivamente, Sueldos Puestos Regulares del Programa de Dirección, Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobado por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 28 de diciembre de 1989.